

As 66



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **24 ABR 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de dos (2) Operadores Sociales, a efectos de prestar funciones en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-----

III) que por Resolución N° 1011/2017 de fecha 14 de agosto de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social, se procedió a convocar a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de dos (2) Operadores Sociales, a efectos de prestar funciones en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 7 de diciembre de 2017;-----

2963 | 2017

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 del 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, surge del Sistema de Gestión Humana (SGH) y del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y de las Declaraciones Juradas agregadas, que las Sras. ANA MARIA VIERA BESIO, titular de la cédula de identidad N° 2.814.715-3 y MAGDALENA CHIOSSI, titular de la cédula de identidad N° 3.769.411-9, son funcionarias docentes, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N° 11.923;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

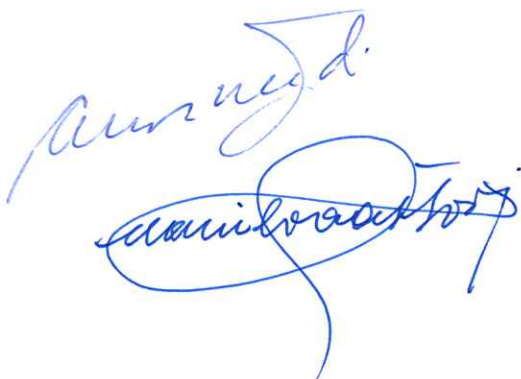
1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) ANA MARIA VIERA BESIO, titular de la cédula de identidad N° 2.814.715-3 y 2) MAGDALENA CHIOSSI, titular de la cédula de identidad N° 3.769.411-9, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas, en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$56.227,91 (pesos

uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 91/100), a valores enero 2017 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción de los contratos respectivos, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 9 de febrero de 2018.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese a las interesadas y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

